



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2020-00096-00  
PROCESO. EJECUTIVO LABORAL (CUMPLIMIENTO FUERO SINDICAL)  
DEMANDANTE GILBERTO ANTONIO MURIEL MONTENEGRO  
DEMANDADO. MUNICIPIO DE CIENAGA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de cumplimiento de sentencia. La parte demandante con fecha 12/03/2024 presentó certificación del salario devengado por el actor por cuanto no aparece en el proceso dicho salario. Lo días 16 y 17 de marzo inhábiles. Del 23 al 31 de marzo fueron de vacancia judicial (Semana Santa).

Ciénaga, abril 17 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI  
SECRETARIO.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA.** Abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita GILBERTO ANTONIO MURIEL MONTENEGRO, por medio de apoderado judicial ejecución en contra del MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, solicitando reintegrar al demandante al cargo que venía desempeñando o a otro de igual o superior categoría y se cancelen los salarios, intereses de cesantías y primas desde el momento del despido hasta cuando se produzca su reintegro.

En el presente asunto el despacho mediante sentencia de primera instancia calendada 29 de marzo de 2022, condenó a la demandada a reintegrar al demandante al cargo que venía desempeñando o a otro de igual o superior categoría y al pago de los salarios, cesantías, intereses de cesantías y primas desde la fecha de despido hasta cuando se produzca su reintegro, sentencia que fue confirmada por la Sala Laboral del H Tribunal Superior de Santa Marta, en providencia del 14 de diciembre de 2022, que se encuentra debidamente ejecutoriada más las agencias en derecho tasada por el despacho mediante auto de fecha 25 de abril de 2023 en primera instancia la suma de \$1.800.637.00 en segunda instancia la suma de \$1.000.000.00 M.I. Para efectos de liquidación de los salarios, cesantías, intereses de cesantía y primas, se tomará como base el salario de \$1.780.667.00 que consta en la certificación expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Ciénaga, aportada por el ejecutante y arrimada al expediente digital en el archivo 47CertificadosLaborales de la carpeta del mismo.

Como el despacho observa que lo pedido es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el auto de fecha 13 de octubre de 2023 se encuentra debidamente ejecutoriada y presta merito ejecutivo de acuerdo a lo reglado por los artículos 100 del CPL y SS y 422 del CGP se:

### **R E S U E L V E:**

Librar mandamiento de pago a favor de **GILBERTO ANTONIO MURIEL MONTENEGRO**, con CC No 12629380 contra **MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**, por los siguientes conceptos:

1. Reintegrar al demandante al cargo que venía desempeñando o a otro de igual o superior categoría.
2. Pago de salarios desde la fecha del despido 10 de junio de 2020 hasta cuando se efectuó el reintegro de la siguiente manera:

La suma de \$11.277.557.00 por concepto de salarios de junio 10 a diciembre 30/2020

La suma de \$21.368.004.00 por concepto de salarios del año 2021

La suma de \$21.368.004.00 por concepto de salarios del año 2022

La suma de \$21.368.004.00 por concepto de salarios del año 2023

La suma de \$5.342.001.00 por concepto de salarios de enero a marzo del año 2024

3. Por Auxilio de Cesantías:

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de auxilio de cesantía año 2020

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de auxilio de cesantías año 2021

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de auxilio de cesantía año 2022

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de auxilio de cesantía año 2023

4. Por Intereses de Cesantía:

La suma de \$213.680.00 por concepto de intereses sobre la cesantía año 2020

La suma de \$213.680.00 por concepto de intereses sobre las cesantías año 2021

La suma de \$213.680.00 por concepto de intereses sobre la cesantía año 2022

La suma de \$213.680.00 por concepto de intereses sobre la cesantía año 2023

5. Por Primas de Servicio:

La suma de \$890.335.00, por concepto de prima de servicio 2º semestre año 2020

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de primas de servicios año 2021

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de primas de servicio año 2022

La suma de \$1.780.667.00 por concepto de primas de servicio año 2023

La suma de \$283.711.00, por concepto de vacaciones

La suma de \$1.800.637.00 y \$1.000.000.00 por concepto de Agencias en derecho en primera y segunda instancia.

Notifíquese personalmente a la demandada **MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA**, del mandamiento de pago de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 306 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Ruben Del Cristo Galarza Mendoza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral Único**  
**Cienaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6d7c849ff2b6be415132c7b4259df36c3bd2cff898444f24f1bba6ce46d06f**

Documento generado en 30/04/2024 03:24:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**